



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que, encontrándose vacante la plaza de Juez/a de Paz titular de este municipio, se abre convocatoria pública para su provisión[1].

#### Primero. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de la plaza vacante de Juez de Paz titular y suplente del municipio de Gálvez, por el sistema de libre elección entre los/as candidatos/as que reúnan las condiciones legales exigidas.

#### Segundo. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas que, aun no siendo licenciadas en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles y de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

En particular, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a y mayor de edad.
- Residir en el Municipio de Gálvez
- No estar incurso/a en causas de incapacidad, por estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial, ni haber sido condenado/a por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, ni estar procesado/a o inculcado/a por delito doloso en tanto no sea absuelto/a o se dicte auto de sobreseimiento, ni hallarse privado/a del pleno ejercicio de sus derechos civiles.

#### Tercero. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gálvez, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el cargo de Juez/a de Paz.
- Relación de méritos y documentación acreditativa de los mismos.

#### Cuarto. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de diez días para subsanación o alegaciones.

#### Quinto. Selección y nombramiento

La Comisión Informativa competente examinará las solicitudes y los méritos alegados, elevando propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que elegirá al candidato/a más idóneo/a. El nombramiento será efectuado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Gálvez, 3 de junio de 2025.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro.

N.ºI.-2852